

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que obra solicitud de terminación del proceso. Bucaramanga, 22 de junio de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante memorial que antecede, la apoderada judicial del señor CARLOS ALBERTO MENDEZ CORTES, demandado dentro del presente proceso solicita la terminación del proceso y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares, toda vez que se ha realizado el pago total de la obligación con sus respectivos intereses. Como evidencia de lo dicho aporta con el escrito las constancias de pago efectuadas directamente a la cuenta de ahorros de la que es titular la demandante, señora MAYERLY SOLANO ACUÑA, la liquidación del crédito y la constancia de envío de la presente solicitud a la apoderada judicial de la Ejecutante.

En consecuencia, previo a resolver lo deprecado por el demandado, se **ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO** de la activa para que, en el término de la ejecutoria de esta providencia, se pronuncie sobre la solicitud presentada por el demandante y en el evento en que dicho término venza en silencio, el Despacho procederá a ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70a8767aff031b90f5435f3e22d159bf7d3166ae31be7b8f2175d4a31cac483b**

Documento generado en 29/06/2023 03:36:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>